RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°129 -GM-MDA-2023

Ancahuasi, 12 de setiembre de 2024

VISTOS:

El informe N°076-2024-GIPDT-MDA/RFSH-RO, de fecha 11.09.2024; el informe N°010-2024-OSLI-MDA/SUCH-IO, de fecha 11.09.2024; el informe N°203-2024 HRCL/IO/OSLI/MDA/A, de fecha 11.09.2024; el informe N°667-2024-SUCH-GIPDT-MDA/A, de fecha 12.09.2024; el informa N°244-2024-PTO-MDA/EMVR, de fecha 12.09.2024; el informe legal N°238-2024-MDA-AJ/CAPC, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades (Ley Nro. 27972), que establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; así como además sostiene que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 8° de la Ley Orgánica de Municipalidades (Ley N°27972) establece que "la administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros, que prestan servicios para la municipalidad .Corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto"; y conforme al primer párrafo del artículo 26º de la Ley Orgánica de Municipalidades (Ley N° 27972), donde se estipula que: "la administración municipal adopta una estructura Gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley Nro. 27444";

Que, el artículo 33º de la Directiva N°001-2019-EF/63.01-Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, sobre la Ejecución física de las inversiones dispone: 33.1 La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones. 33.2 Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N°08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos ZONAL CUSCO de inversión. (...);

Que, la Directiva N°017-2023-CG/GMPL "Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa aprobada con Resolución de Contraloría Nº432-2023-CGN tiene la finalidad de regular el proceso de ejecución de obras por administración directa a fin de que se efectúen en las mejores condiciones de calidad, costo, plazo, en el marco de los Sistemas Administrativos y de otras disposiciones que resulten aplicables, con el propósito de cumplir finalidad pública para la cual está prevista la obra, así como los objetivos institucionales de la entidad, de forma que se garantice el adecuado uso de los recursos y bienes del Estado, permitiendo el del control gubernamental;

Que, la Directiva N°017-2023-CG/GMPL "Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa", precisa Sobre la Ejecución física de obras, en el Ítem 7.3 que "La fase de ejecución física de la obra marca el inicio de la transformación de los planes y diseños en productos físicos. Implica la puesta en marcha de la construcción, supervisión y coordinación de cada detalle para garantizar el éxito de la obra";

Que, el ítem 7.3.6 de la Directiva N°017-2023-CG/GMPL "Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa", establece: 7.3.6 Modificaciones durante la ejecución física. Toda modificación del alcance, costo y plazo respecto de lo previsto en el expediente técnico debe contar con el sustento técnico y legal, el presupuesto necesario y estar aprobado por el titular de la entidad o a quien este delegue de acuerdo con la normativa aplicable. Las modificaciones al expediente técnico aprobado solo serán procedentes siempre y cuando sirvan para cumplir con el objetivo de la inversión y las metas de la obra o cuando estas modificaciones sean producto de imprevistos no atribuibles a ninguno de los participantes de la obra pública por administración directa. Cuando se presente la necesidad de realizar modificaciones al expediente técnico de la obra, el residente de obra sustentará y comunicará al inspector o supervisor de obra mediante cuaderno de obra la identificación de la necesidad en un plazo no mayor de cinco (5) días calendario. El inspector o supervisor de obra evaluará la y si esta contiene cambios significativos en el expediente técnico, comunicará a la OAD de la entidad o a quien haga sus veces, en un plazo no mayor de cuatro (4) días calendario siguientes de anotada la necesidad en el cuaderno de obra para su pronunciamiento correspondiente. Cuando las modificaciones son significativas, la OAD en coordinación con el proyectista del expediente técnico, absolverá la consulta dentro del plazo máximo de quince (15) días siguientes de la

comunicación del inspector o supervisor de obra Las modificaciones son registradas y comunicadas por el residente e inspector o supervisor mediante Anexo N°10 de la presente directiva. Las modificaciones que no representen cambios en el expediente técnico de la obra podrán ser aprobadas por el inspector o supervisor de obra, lo mismo con los mayores metrados que puedan existir en la obra, si estos no representan cambios significativos también pueden ser aprobados por el inspector o supervisor de obra. Tanto para modificaciones significativas y no significativas del expediente técnico que impliquen un mayor costo neto de la obra, se requiere previamente de la certificación o previsión presupuestal correspondiente de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad. La OAD designa al responsable de elaborar el expediente técnico de modificación de la obra, teniendo en cuenta los precios unitarios que se tiene en el expediente técnico de obra inicial. El expediente técnico de modificaciones (adicionales, deductivos, partidas nuevas y otros) de la obra, será elaborado por el residente de obra siempre y cuando las variaciones no se consideren significativas. Cuando el expediente de modificaciones requiera estudios nuevos o complementarios, de cálculos de ingeniería y modifica significativa en la obra, este debe ser realizada preferentemente por consultoría externa. En ambos casos, el inspector o supervisor de obra deberá brindar la opinión técnica del expediente adicional, previo a su aprobación vía acto resolutivo. Dependiendo del caso, las modificaciones deberán contener mínimamente: Memoria descriptiva, justificación, presupuesto detallado sustentado en análisis de precios unitarios, planos, especificaciones técnicas, entre otros. Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física de las inversiones deben encontrarse debidamente sustentadas y aprobadas por el Titular de la entidad. La OAD registra dicha modificación en los aplicativos informáticos del SNPMGI e INFOBRAS, según corresponda. En la aprobación de una modificación por los supuestos antes señalados, solo será procedente otorgar ampliaciones de plazo cuando la causal modifique el calendario de ejecución de obra, de manera que represente demora en la terminación de la obra. Se reconocerá la prórroga necesaria obtenida a partir de la de la ruta crítica;

Que, el ítem 7.3.7. de la Directiva N°017-2023-CG/GMPL "Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa", establece: 7.3.7 Modificaciones de plazo de ejecución de obra. Toda ampliación de plazo en la ejecución de la obra debe ser aprobada por el funcionario competente mediante acto resolutivo y previamente registrada en el Banco de Inversiones para lo cual debe cumplir con el debido procedimiento administrativo y las formalidades exigidas según la normativa vigente y solo procede cuando afecta la ruta crítica y esté vigente el plazo de ejecución en los supuestos siguientes: a) Desabastecimiento de los materiales e insumos de obra requeridos o demora en la provisión de los mismos. b) Demoras en la aprobación de las modificaciones de la fase de ejecución física, absolución de consultas o en la aprobación de mayores metrados, nuevas partidas y adicionales de presupuestos que afecten el cronograma de ejecución física de la obra. c) Situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, en cuyo caso se debe documentar en los asientos del cuaderno de obra las pruebas de campo, informes, publicaciones, reportes del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú (SENAMHI), fotografías y otros, cuando sea el caso. De presentarse alguno de los supuestos antes señalados, el residente de obra informa al inspector o supervisor de obra mediante el cuaderno de obra para su validación. Determinado el supuesto o de paralización de la obra, el residente emitirá un informe y solicitará al inspector o supervisor de obra la modificación del plazo de ejecución de obra. El inspector o supervisor de obra evaluará la solicitud y de encontrarla justificada la remitirá a la entidad conjuntamente con su informe. Toda ampliación de plato debe estar registrada en los aplicativos informáticos del SNPMGI y en el INFOBRAS, según corresponda, previo al inicio de la ampliación de plazo;

Que, la Directiva N°010-2023-GM/MDA Directiva para la ejecución de obras públicas en la modalidad de ejecución presupuestaria directa (administración directa) en la Municipalidad Distrital de Ancahuasi, establece: Ítem 7.5. Presentación de informes durante la ejecución de obra, Sub 4. Solicitud de Modificaciones al expediente técnico: (...) El trámite de aprobación del Expediente Técnico Modificado estará a cargo de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Dicha aprobación se dará Resolución de Gerencia, previa conformidad de la oficina de proyectos. Las modificaciones al Expediente Técnico podrán estar referidas a: i) Modificaciones referidas a los mayores metrados, partidas nuevas, y diseño que implica predominantemente la modificación del presupuesto inicial, ii) Deductivo por menores metrados, partidas de obra, diseños que implica predominantemente la modificación del presupuesto inicial. De existir variaciones al presupuesto original y suscitarse ampliaciones presupuestales, estas estarán sujetas previamente a lo establecido en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión De Inversiones - Invierte.pe, que esté vigente a la fecha de la ejecución de la obra;

Que, el informe N°076-2024-GIPDT-MDA/RFSH-RO, de fecha 11.09.2024 del Ing. Rodrigo Suyo Huayhua Residente de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO DEL SECTOR HUILLQUE C.C. HUILLQUE, DISTRITO DE ANCAHUASI - ANTA - CUSCO", con CUI 2320541, remite el EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO Nº01 - CON MODIFICADO PRESUPUESTAL Nº01 Y AMPLIACION DE PLAZO DE EJECUCION Nº01 al inspector de Obra para su revisión y conformidad, y posterior aprobación con documento correspondiente, según los siguiente fundamentos técnicos:

MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N°01 se da por las siguientes causales: 1 - CAUSAL N°01: PARTIDAS NUEVAS: Se verifica que no se cuenta con acceso vehicular al reservorio proyectado, por lo cual, viendo la necesidad de la población de tener un acceso vial, se ve por necesidad realizar la habilitación de trocha para poder así tener el acceso de vehículos asimismo poder realizar el traslado y acarreo de material para la construcción del reservorio proyectado. - CAUSAL N°02: POR VARIACIONES EN COSTOS INDIRECTOS (GASTOS GENERALES, GASTOS DE SUPERVISION) - Dado a la ampliación de plazo los gastos se ven afectados por el tiempo de ejecución de obra como:

2 - Se hace necesario incrementar el monto de S/. 59,920.00 (cincuenta y nueve mil novecientos veinte con 00/100) en Gastos Generales y S/. 22,500.00 (veintidós mil quinientos con 00/100) en gastos de supervisión y S/. 5,000.00 (cinco mil con 00/100) en gastos de liquidación debido a que el tiempo de ejecución contempla 150 días calendarios, sin embargo, a la fecha se considera una ampliación de 70 días, lo que significa un tiempo de duración total de la obra de 220 días calendarios.

Resumen de Modificación Presupuestal:

DESCRIPCIÓN	EXPEDIENTE TÉCNICO	MONTO TOTAL DE INVERSION
COSTO DIRECTO	1,093,854.03	1,178,309.32
GASTOS GENERALES	172,214.50	232,134.50
GASTOS DE SUPERVISION	47,872.41	70,372.41
ELABORACION DE EXP. TEC	34,150.30	34,150.30
LIQUIDACIÓN DE OBRA	10,000.09	15,000.09
TOTAL	1,358,091.33	1,529,966.62

Concluyendo: Que el nuevo presupuesto del **EXPEDIENTE MODIFICADO PRESUPUESTAL N°01,** el cual contempla la Ampliación de Presupuesto N°01 por un monto de S/ **171,875.29** (ciento setenta y un mil ochocientos setenta y cinco con 29/100 soles), con el cual el nuevo presupuesto total modificado sería el monto de **S/. 1,529,966.62** (un millón quinientos veinte nueve mil novecientos sesenta y seis con 62/100 soles), para la ejecución de los trabajos finales. Siendo el nuevo plazo de culminación el del **EXPEDIENTE DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01**, la Ampliación de Plazo N°01 de ejecución de obra por **70 días calendarios**, con el cual el plazo de ejecución de obra modificado seria de **220 días calendarios**, para la ejecución de los trabajos finales, para tal propósito presenta el Expediente Técnico Modificado N°01, con Modificado presupuestal y AMPLIACIÓN DE PLAZO N°01, para tal propósito presenta el Expediente Técnico Modificado N°01, en (178) ciento setenta y ocho folios;

Que, con informe N°010-2024-OSLI-MDA/SUCH-IO, de fecha 11.09.2024, el inspector de la Obra, emite informe en torno al EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO N°01 - CON MODIFICADO PRESUPUESTAL N°01 Y CON AMPLIACION DE PLAZO DE EJECUCION N°01, presentado por el Residente de la obra "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO DEL SECTOR HUILLQUE C.C. HUILLQUE, DISTRITO DE ANCAHUASI - ANTA - CUSCO", con CUI 2320541, emitiendo opinión favorable en concordancia con el informe N°076-2024-GIPDT-MDA/RFSH-RO;

Que, el informe N°203-2024 HRCL/IO/OSLI/MDA/A, de fecha 11.09.2024, de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones, emitiendo OPINIÓN FAVORABLE al Expediente Técnico Modificado N°01 - con Modificado Presupuestal N°01 y Ampliación de Plazo de Ejecución de Obra N°01, presentado por el Residente de la obra "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO DEL SECTOR HUILLQUE C.C. HUILLQUE, DISTRITO DE ANCAHUASI - ANTA - CUSCO", con CUI 2320541;

Que, el informe el informe N°667-2024-SUCH-GIPDT-MDA/A, de fecha 12.09.2024, de la Gerencia de Infraestructura Pública y Desarrollo Territorial, emite informe respecto de Expediente Técnico Modificado N°01 - con Modificado Presupuestal N°01 y Ampliación de Plazo de Ejecución de Obra N°01, presentado por el Residente de la obra "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO DEL SECTOR HUILLQUE C.C. HUILLQUE, DISTRITO DE ANCAHUASI - ANTA - CUSCO", con CUI 2320541, OTORGANDO OPINIÓN FAVORABLE, en concordancia de los informes técnicos previos;

Que, el informe N°244-2024-PTO-MDA/EMVR, de fecha 12.09.2024, el responsable de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Ancahuasi otorga aprobando disponibilidad presupuestal solicitado por el Residente de la Obra "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO DEL SECTOR HUILLQUE C.C. HUILLQUE, DISTRITO DE ANCAHUASI - ANTA - CUSCO", con CUI 2320541, afecto a la Meta 009, Fte Fto Recursos Determinados, Rubro 18 Canon Sobrecanon, además anexa el informe N°093-2024-EYC-OPMI/PTO/MDA emitido por el responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones – OPMI en donde en su informe técnico, de la modificación N°01 del Expediente Técnico con CUI 2320541, respecto de la ampliación de plazo emite informe de aprobación;

Que, el informe legal N°238-2024-MDA-AJ/CAPC, emitido por Asesoría Jurídica, en torno a aprobación de Expediente Técnico Modificado N°01 - con Modificado Presupuestal N°01 y Ampliación de Plazo de Ejecución de Obra N°01,

presentado por el Residente de la obra "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO DEL SECTOR HUILLQUE C.C. HUILLQUE, DISTRITO DE ANCAHUASI - ANTA - CUSCO", con CUI 2320541, luego del análisis legal al expediente técnico, emite informe de **opinión favorable** en concordancia con los informes: - informe N°010-2024-OSLI-MDA/SUCH-IO, - informe N°203-2024 HRCL/IO/OSLI/MDA/A, - informe N°667-2024-SUCH-GIPDT-MDA/A. e informa N°244-2024-PTO-MDA/EMVR, recomendando emitir la resolución de gerencia municipal respectiva;

En consecuencia, estando al informe precedente, el despacho de Gerencia Municipal, en mérito al precedentemente señalado y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 — Ley Orgánica de Municipalidades, y la Designación y Delegación de Facultades Administrativas al Gerente Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, LA MODIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO N°01, con MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N°01, por un monto de **S/ 171,875.29** (ciento setenta y un mil ochocientos setenta y cinco con 29/100 soles) - correspondiente a partidas nuevas, variaciones en costos indirectos (gastos generales, gastos de supervisión) y LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N°01, de ejecución de obra por **(70) setenta días calendarios** contados a partir del 13/09/2024 al 21/11/2024 de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO DEL SECTOR HUILLQUE C.C. HUILLQUE, DISTRITO DE ANCAHUASI - ANTA - CUSCO", con CUI 2320541, ello conforme a los informes técnicos que forman parte integrante de la presente resolución, según cuadro detalle de la estructura de costos:

ITEM	DESCRIPCIÓN	EXPEDIENTE TÉCNICO	MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N°01	MONTO TOTAL DE INVERSION
1	**COSTO DIRECTO**	1,093,854.03	84,455.29	1,178,309.32
2	GASTOS GENERALES	172,214.50	59,920.00	232,134.50
3	GASTOS DE SUPERVISION	47,872.41	22,500.00	70,372.41
4	ELABORACION DE EXP. TEC	34,150.30		34,150.30
5	LIQUIDACIÓN DE OBRA	10,000.09	5,000.00	15,000.09
6	**TOTAL**	1,358,091.33	**171,875.29**	1,529,966.62

ARTÍCULO SEGUNDO. – ESTABLECER, que de LA MODIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO N°01, el presupuesto acumulado asciende a S/ 1,529,966.62, y el plazo acumulado para la ejecución del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO DEL SECTOR HUILLQUE C.C. HUILLQUE, DISTRITO DE ANCAHUASI - ANTA - CUSCO", con CUI 2320541, es de 220 (doscientos veinte) días calendario.

ARTÍCULO TERCERO. – PRECÍSESE, que la presente resolución administrativa, se emite considerando el contenido y el sustento de los responsables de la ejecución de la obra; por tanto no implica convalidación de actos realizados que no se enmarquen dentro de la normatividad legal que el caso amerita, siendo así las áreas encargadas son responsables de su accionar en la ejecución de la obra (Residente e Inspector de obra) debiendo cautelar la observancia del marco legal vigente en los procedimientos a implementarse, en consecuencia son responsables administrativa, civil y penalmente por la ejecución del proyecto en mención.

ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER, el cumplimiento e implementación de la presente resolución a la Gerencia de Infraestructura Pública y Desarrollo Territorial y demás órganos competentes bajo responsabilidad, **EXHORTANDO** a que el Residente e Inspector del expediente programen adecuadamente los gastos y actividades a desarrollarse con ocasión de la ejecución del expediente técnico, a efectos de evitar incurrir en posteriores ampliaciones.

ARTÍCULO QUINTO. – ADVERTIR, a la Oficina de Planificación y Presupuesto con la finalidad de garantizar la asignación presupuestal, para la correcta culminación de la ejecución del proyecto.

ARTÍCULO SEXTO. – NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia de Infraestructura Pública y Desarrollo Territorial y demás órganos correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI

Abog. Erlen Jemayn Sanchez Villacorta
GERENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI
OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

DICTÁMEN LEGAL N°238-2024-MDA-AJ/CAPC

A	:	ABG. ERLEN JEMAYN SANCHEZ VILLACORTA Gerente Municipal
DE	:	ABG. CESAR A. PEÑA CCAHUANA Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica (e)
ASUNTO	:	AMPLIACIÓN DE PRESUPUESTO N°01 Y AMPLIACIÓN DE PLAZO N°01 DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO DEL SECTOR HUILLQUE CC HUILLQUE, DISTRITO DE ANCAHUASI- ANTA-CUSCO" CUI 2320541
REFERENCIA	:	INFORME N°244-2024-PTO-MDA/EMVR INFORME N°093-2024-EYC-OPMI/PTO/MDA INFORME N°667-2024-SUCH-GIPDT-MDA/A INFORME N°203-2024-HRCL/IO/OSLI/MDA/A INFORME N°010-2024-OSLI-MDA/SUCH-IO INFORME N°076-2024-GIPDT-MDA/RFSH-RO
FECHA	:	Ancahuasi, 12 de septiembre de 2024.

Previo un cordial saludo me dirijo a usted, en atención a los documentos de la referencia, precisándose que la Gerencia Municipal, hizo llegar un proveído a la Oficina de Asesoría Jurídica, solicitando que se emita opinión legal, al respecto:

I. ANTECEDENTES. -

1.1. Con INFORME N°244-2024-PTO-MDA/EMVR en fecha 12 de septiembre del 2024, el Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto – CPC Edson Mael Vásquez Ruiz, da cuenta de la Disponibilidad Presupuestal para la Ampliación Presupuestal N°01 y Ampliación de Plazo N°01 del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO DEL SECTOR HUILLQUE CC HUILLQUE, DISTRITO DE ANCAHUASI-ANTA-CUSCO", CUI 2320541.

1.2. Con INFORME N°93-2024-EYC-OPMI/PTO/MDA, de fecha 12 de septiembre del 2024 el Especialista de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones- Econ. Edwin Yllanes Corahua, en atención del Expediente de Ampliación Presupuestal N°01 y Ampliación de Plazo N°01, señala que según la Directiva N°001-2019-EF/63.01, la OPMI esta encargada del seguimiento de las inversiones a través de Formatos 12-B y 8-A, e informa que el proyecto "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO DEL SECTOR HUILLQUE CC HUILLQUE, DISTRITO DE ANCAHUASI- ANTA-CUSCO", CUI 2320541, se encuentra registrado con avance físico del 10.9% y financiero de 34.03% al mes de diciembre del 2022 en ejecución física de inversiones, y que cuenta con registro del Expediente Técnico por S/.1,358,091.33 y con fecha de culminación el 12 septiembre del 2024, encontrándose fuera de plazo de ejecución. Recomienda que la aprobación de la Ampliación Presupuestal N°01 y Ampliación de Plazo N°01 mediante acto resolutivo deberá realizar el registro y actualización antes de la ejecución de las modificaciones.

1.3. Con INFORME N°667-2024-SUCH-GIPDT-MDA/A de fecha 12 de septiembre del 2024, el Gerente de Infraestructura Pública y Desarrollo Territorial - Ing. Segundo Uscamayta Chacón, realizando la revisión técnica hace suyo la solicitud de Ampliación Presupuestal N°01 y Ampliación de Plazo N°01 para el proyecto "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA

DE RIEGO DEL SECTOR HUILLQUE CC HUILLQUE, DISTRITO DE ANCAHUASI-ANTA-CUSCO", CUI 2320541, por lo que solicita su aprobación mediante acto resolutivo.

1.4. Con INFORME N°203-2024-HRCL/IO/OSLI/MDA/A, de fecha 11 de septiembre del 2024, el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversión(e) - Ing. Héctor Raúl Curi Latorre, Otorga Conformidad Técnica la Ampliación Presupuestal N°01 y Ampliación de Plazo N°01 del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO DEL SECTOR HUILLQUE CC HUILLQUE, DISTRITO DE ANCAHUASI- ANTA-CUSCO", CUI 2320541, señalando que: " del expediente técnico modificado, el inspector de obra opina favorablemente para la aprobación de la Ampliación de Presupuesto N°01 por un monto de s/. 171,875.29 y presupuesto total modificado de s/. 1,529,966.62 y Ampliación de Plazo N°01 de 70 días calendario, con vigencia desde el 13/09/2024 hasta el 21/11/2024, recomendando su aprobación mediante un acto resolutivo.

1.5. Con INFORME N°010-2024-OSLI-MDA/SUCH-IO, de fecha 11 de setiembre del 2024, el Inspector de obra- Ing. Segundo Uscamayta Chacón, remite Opinión Favorable al nuevo Expediente Modificado Presupuestal N°01, el cual contempla la Ampliación de Presupuesto N°01 por s/. 171,875.29 (ciento setenta y un mil ochocientos setenta y cinco con 29/100 soles) con nuevo presupuesto total modificado de s/. 1,529,966.62 siendo el presupuesto total modificado de s/.2´861,189.52; y Opinión Favorable al nuevo plazo de culminación del Expediente de Ampliación de Plazo N°01, con ampliación de plazo N°01 de ejecución de obra por 70 días calendario, con plazo de ejecución de obra modificado de 220 días calendario para la ejecución de los trabajos finales.

1.6. Con INFORME N°076-2024-GIPDT-MDA/RFSH-RO, de fecha 11 de septiembre del 2024, el Ing. Rodrigo Suyo Huayhua - Residente de obra, presenta Expediente Técnico Modificado N°01 con Modificación Presupuestal N°01 y Ampliación de Plazo de Ejecución N°01 para el proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO DEL SECTOR HUILLQUE CC HUILLQUE, DISTRITO DE ANCAHUASI- ANTA-CUSCO", CUI 2320541, solicitando su aprobación, detallando que la Ampliación de Presupuesto N°01 es por s/. 171,875.29 (ciento setenta y un mil ochocientos setenta y cinco con 29/100 soles) con nuevo presupuesto total modificado de s/. 1,529,966.62 siendo el presupuesto total modificado de s/.2´861,189.52; y que el nuevo plazo de culminación del Expediente de Ampliación de Plazo N°01, con ampliación de plazo N°01 de ejecución de obra es por 70 días calendario, con plazo de ejecución de obra modificado de 220 días calendario, para la ejecución de los trabajos finales.

II. BASE LEGAL. -

- Constitución Política del Perú
- TUO Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.
- Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, se aprueba las Normas que regulan la Ejecución de Obras Publicas por Administración Directa
- Resolución de Contraloría N° 432-2023-CGN que aprueba la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL "Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa"
- Directiva N°010-2023-GM/MDA Directiva para la ejecución de obras públicas en la modalidad de ejecución presupuestaria directa (administración directa) en la Municipalidad Distrital de Ancahuasi

III. ANALISIS. –

3.1. Que, las Municipalidades Distritales son Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa según lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 en actual

vigencia y concordante con lo regulado por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece claramente que, *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.*

3.2. Que, conforme lo establecen los Artículos 6° y 20° de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, la Alcaldía es el órgano ejecutivo de gobierno local, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su Máxima Autoridad Administrativa, ahora bien, el artículo 38° de la Ley establece que *"El ordenamiento jurídico de las municipalidades está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y administración municipal. Las normas y disposiciones municipales se rigen por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del derecho administrativo", en este contexto se tiene que el tercer párrafo del artículo 39° de la citada norma señala que, las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas, y el artículo 43° que refiere que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven asuntos de carácter administrativo".*

3.3. Que, de conformidad al Artículo IV del Título Preliminar del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, se tiene el Principio de Legalidad, referido a que *"Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas"*, así como también, se tiene el Principio del debido procedimiento administrativo, que debe de ser cumplido a cabalidad.

3.4. Que, la Oficina de Asesoría Jurídica en atención a la solicitud de Ampliación de Presupuesto y Plazo de obra por administración directa, precisa efectuar un análisis a fin de determinar la procedencia o improcedencia; por lo que emite opinión legal de la forma siguiente:

3.5. Que, el Artículo 33° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 - Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, sobre la Ejecución física de las inversiones dispone: *33.1 La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones. 33.2 Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos ZONAL CUSCO de inversión. (...)*

3.6. Que, de conformidad a lo establecido por la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, se aprueba las Normas que regulan la Ejecución de Obras Publicas por Administración Directa, estableciendo en su Numeral 3 del Artículo 1° lo siguiente: *"Es requisito indispensable para la ejecución de obras, contar con el expediente técnico aprobado por el nivel competente, el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con su análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obra".* Precisando en su Numeral 1 del Artículo 1° del citado dispositivo legal, señala que: *"Las Entidades que programen la ejecución de obras bajo esta modalidad, deben contar con: la asignación presupuestal correspondiente, el personal técnico-administrativo y los equipos necesarios".* Así mismo en su Numeral 5

del mismo Artículo dice: *"En la etapa de construcción, la Entidad dispondrá de un "Cuaderno de Obra", debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará: la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra".*

3.7. Que, la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL "Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa" aprobada con Resolución de Contraloría N° 432-2023-CGN tiene la finalidad de regular el proceso de ejecución de obras por administración directa a fin de que se efectúen en las mejores condiciones de calidad, costo, plazo, en el marco de los Sistemas Administrativos y de otras disposiciones que resulten aplicables, con el propósito de cumplir la finalidad pública para la cual está prevista la obra, así como los objetivos institucionales de la entidad, de forma que se garantice el adecuado uso de los recursos y bienes del Estado, permitiendo el ejercicio del control gubernamental. Asimismo, establece las Modificaciones durante la ejecución física, así como las Modificaciones de plazo de ejecución de obra.

3.8. Que, la Directiva N°010-2023-GM/MDA Directiva para la ejecución de obras públicas en la modalidad de ejecución presupuestaria directa (administración directa) en la Municipalidad Distrital de Ancahuasi, establece: *Capitulo VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS. 6.3. Control de la Ejecución de Obras.* ***6.3.5. Sobre el Plazo de Ejecución de Obra:*** *c) Toda ampliación de plazo de obra será aprobado por el Titular de la Entidad o el funcionario designado previa sustentación escrita del Residente de obra, si el causal es de sus competencia y solo se justificara cuando afecte la ruta crítica y esté vigente el plazo de ejecución, en los casos siguientes: a. Problemas en la efectiva disponibilidad de recursos presupuestales; b. Desabastecimiento de los materiales e insumos requeridos por causa ajenas al proceso de adquisición de la entidad; c. Demoras en la absolución de consultas por modificaciones sustanciales del expediente técnico que afecten el cronograma de ejecución de avance de obra; d. Situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, se debe documentar con informe técnico, fotografías, pruebas de campo, etc. Ante atrasos injustificados en la ejecución de la Obra, corresponde a la entidad disponerla determinación de las responsabilidades exigibles; en su caso a los profesionales y responsables de la ejecución de obras (Residente de Obra e inspector de Obra), los señalados atrasos deben ser reportados y cuantificados de ser el caso, para ser incorporados en la liquidación final de la obra.*

3.9. Que, la Directiva N°010-2023-GM/MDA Directiva para la ejecución de obras públicas en la modalidad de ejecución presupuestaria directa (administración directa) en la Municipalidad Distrital de Ancahuasi, establece: *Capitulo VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS. 6.3. Control de la Ejecución de Obras.* ***6.3.8. Sobre las modificaciones del presupuesto de la obra.*** *a. Toda modificación del presupuesto de la obra, por incrementos o deductivos, al margen de su monto, debe ser aprobada mediante documento autoritativo por el Titular de la Entidad o el funcionario designado, previa sustentación escrita por la oficina de obras y la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial, sea por incremento o reducción de metas y/o metrados, que resulten indispensables para alcanzar el objetivo contemplado en el Expediente Técnico aprobado. Los incrementos del presupuesto de obra solo proceden en los casos siguientes: - Por errores del Expediente Técnico, siempre y cuando no deriven de errores en los rendimientos de mano de obra o equipos. - Por situaciones imprevisibles generales posteriormente a la autorización del titular de la Entidad o del funcionario designado para la Ejecución Presupuestaria Directa por Encargo (Administración Directa) de las respectivas obras públicas. b. Son de aplicación a las obras ejecutadas por Administración Presupuestaria Directa, las siguientes consideraciones: - El Residente de Obra mediante cuaderno de obra solicitará los incrementos deductivos, modificaciones de*

especificaciones técnicas. Asimismo proporcionará toda la información que permita una evaluación técnico legal y presupuestal, que posibilite la conformidad por el Inspector o el Supervisor, según corresponda y posteriormente la aprobación por la Entidad. - El Residente de Obra debe tipificar la causal sustentatoria. - El Residente de Obra sustentara técnicamente la necesidad de ejecución de las modificaciones y la viabilidad de las soluciones técnicas adoptadas y los gastos generales necesarios, cuando se plantee modificaciones sustanciales o debe solicitar la opinión del proyectista.

3.10. Que, conforma a normativa citada, toda modificación en la ejecución de obras por administración directa, deberá sustentarse en las causales de aprobación de un adicional, los atrasos o paralizaciones, así como el caso fortuito o la fuerza mayor que puedan afectar el plazo de ejecución y la ruta crítica, en ese sentido, es preciso señalar que mediante el INFORME N°076-2024-GIPDT-MDA/RFSH-RO, el Residente de obra solicita aprobación del Expediente Técnico Modificado N°01 con Modificación Presupuestal N°01 y Ampliación de Plazo de Ejecución N°01 para el proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO DEL SECTOR HUILLQUE CC HUILLQUE, DISTRITO DE ANCAHUASI-ANTA-CUSCO", CUI 2320541, por partidas nuevas y variaciones en los costos indirectos durante ejecución, que implica un incremento presupuestal de s/. 171,875.29 (ciento setenta y un mil ochocientos setenta y cinco con 29/100 soles) con nuevo presupuesto total modificado de s/. 1,529,966.62 y ampliación de plazo por 70 días calendario a partir del 13 de septiembre al 21 de noviembre del 2024, siendo el plazo de ejecución de obra modificado de 220 días calendario.

3.11. Que, conforme se tiene del expediente administrativo, con el INFORME N°010-2024-OSLI-MDA/SUCH-IO e INFORME N°203-2024-HRCL/IO/OSLI/MDA/A, el Inspector de Obra y el encargado de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras de la entidad otorgan opinión favorable al expediente técnico modificado con Ampliación de Presupuesto N°01 por s/. 171,875.29 (ciento setenta y un mil ochocientos setenta y cinco con 29/100 soles), y Ampliación de Plazo N°01 por 70 días calendario para el proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO DEL SECTOR HUILLQUE CC HUILLQUE, DISTRITO DE ANCAHUASI- ANTA-CUSCO", CUI 2320541; estando a ello la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial con INFORME N°667-2024-SUCH-GIPDT-MDA/A , solicita emisión de acto resolutivo de aprobación.

3.12. Que, con INFORME N°244-2024-PTO-MDA/EMVR el Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, informa de la Disponibilidad Presupuestal para la Ampliación Presupuestal N°01 por s/. 171,875.29 (ciento setenta y un mil ochocientos setenta y cinco con 29/100 soles), asimismo con INFORME N°093-2024-EYC-OPMI/PTO/MDA, el Especialista de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, señala que según la Directiva N°001-2019-EF/63.01, la OPMI está encargada del seguimiento de las inversiones a través de Formatos 12-B y 8-A, recomendando que la aprobación de la Ampliación Presupuestal N°02 y Ampliación de Plazo N°05 mediante acto resolutivo deberá realizar el registro y actualización antes de la ejecución de las modificaciones mediante el Formato 8-A y posterior actualización en el Formato 12-B;

3.13. Que, estando a la solicitud de la residencia del proyecto, a los informes técnicos que otorgan conformidad técnica, al informe de disponibilidad presupuestal, así como en observancia de la normativa, esta Oficina de Asesoría Legal, opina por la Procedencia de la AMPLIACION PRESUPUESTAL N°01 y AMPLIACION DE PLAZO N°01 DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO DEL SECTOR HUILLQUE CC HUILLQUE, DISTRITO DE ANCAHUASI- ANTA-CUSCO", CUI 2320541, que implica un incremento presupuestal de s/. 171,875.29 (ciento setenta y un mil ochocientos setenta y cinco con 29/100 soles) con nuevo presupuesto total modificado de s/. 1,529,966.62 y

003173

ampliación de plazo por 70 días calendario a partir del 13 de septiembre al 21 de noviembre del 2024, siendo el plazo de ejecución de obra modificado de 220 días calendario.

3.14. Es de advertir que esta Oficina de Asesoría Jurídica, cumple con la revisión de los expedientes técnicos únicamente desde el punto de vista legal, lo cual no exime de responsabilidad a las áreas encargadas de la elaboración/modificación del expediente técnico en lo que respecta a la revisión técnica. Asimismo, se exhorta a las unidades ejecutoras la observancia de plazos establecidos, que permitan que las actuaciones a nivel administrativo tengan el tiempo suficiente para la revisión de los expedientes.

IV. CONCLUSIONES.-

Que, de conformidad a los considerandos expuestos en el presente documento, y observancia de la normativa, la Oficina de Asesoría Jurídica **OPINA**: PROCEDENTE LA AMPLIACION DE PRESUPUESTO N°01 y AMPLIACION DE PLAZO N°01 DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO DEL SECTOR HUILLQUE CC HUILLQUE, DISTRITO DE ANCAHUASI- ANTA-CUSCO", CUI 2320541, CON INCREMENTO PRESUPUESTAL DE S/. 171,875.29 (CIENTO SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 29/100 SOLES) CON NUEVO PRESUPUESTO TOTAL MODIFICADO DE S/. 1,529,966.62 Y AMPLIACIÓN DE PLAZO DE SETENTA (70) DÍAS CALENDARIO, A PARTIR DEL 13 DE SEPTIEMBRE AL 21 DE NOVIEMBRE DEL 2024, SIENDO EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA MODIFICADO DE 220 DÍAS CALENDARIO; ello en concordancia con el INFORME N°667-2024-SUCH-GIPDT-MDA/A, INFORME N°203-2024-HRCL/IO/OSLI/MDA/A e INFORME N°010-2024-OSLI-MDA/SUCH-IO que OTORGAN CONFORMIDAD TECNICA y al INFORME N°244-2024-PTO-MDA/EMVR que otorga DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

Por consiguiente, SE RECOMIENDA:

- Se emita acto resolutivo – Resolución de Gerencia que disponga la aprobación de la ampliación presupuestal N°01 y ampliación de plazo N°01 del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO DEL SECTOR HUILLQUE CC HUILLQUE, DISTRITO DE ANCAHUASI- ANTA-CUSCO", CUI 2320541.

- Se realice el registro y actualización de las modificaciones mediante Formato 08-A y Formato 12-B.

Es cuanto pongo en su conocimiento el presente dictamen legal para los fines correspondientes. Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para expresarle mi estima personal.

Atentamente:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI
ANTA - CUSCO
Mgt. Cesar Augusto Peña Ccahuana
DIRECTOR GENERAL DE LA OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA (e)
C.A.A. Nº 10357

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI
PALACIO MUNICIPAL – PLAZA DE ARMAS N° S/N ANCAHUASI

"año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

INFORME N.° 244-2024-PTO-MDA/EMVR

A : ABOG. ERLEN JEMAYN SANCHEZ VILLACORTA
GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI.

DE : CPC. EDSON MAEL VASQUEZ RUIZ
DIRECTOR GENERAL DE LA OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI

ASUNTO : AMPLIACION DE PRESUPUESTO N° 1 Y AMPLIACION DE PLAZO N° 01 DEL PROYECTO CON CUI: 2320541

REFERENCIA: 1.- INFORME N° 093-2024-EYC-OPMI/PTO/MDA
2.- INFORME N° 667-2024-SUCH-GIPDT-MDA/A
3.- INFORME N° 203-2024-HRCL/IO/OSLI/MDA/A

FECHA : 12 DE SETIEMBRE DEL 2024.

Por intermedio del presente tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarle cordialmente e informar en atención a los documentos de referencia INFORME N° 093-2024-EYC-OPMI-PTO/MDA e INFORME N° 203-2024-HRCL/IO/OSLI/MDA/A por medio de los cuales se solicita la opinión favorable al expediente de ampliación de presupuesto N° 01 y ampliación de plazo N° 01 del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO DEL SECTOR HUILLQUE CC HUILLQUE, DISTRITO DE ANCAHUASI - ANTA – CUSCO"** CON CUI: 2320541, si cuenta con disponibilidad presupuestal afecto a la meta 0009 y a la fuente de financiamiento Recursos Determinado, Rubro 18 Canon y Sobre canon al respecto el Especialista de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones - OPMI, informa a la aprobación ampliación de presupuesto N° 1 y ampliación de plazo N° 01 del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO DEL SECTOR HUILLQUE CC HUILLQUE, DISTRITO DE ANCAHUASI - ANTA – CUSCO"** es procedente mediante un acto resolutivo deberá realizar el registro y actualización antes a la ejecución de las modificaciones mediante el formato N° 08-A registros en la fase de ejecución y la posterior actualización del formato 12-B de seguimiento de inversiones.

Es cuanto informo, para su conocimiento y trámite correspondiente.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI
GERENCIA MUNICIPAL
TRAMITE DOCUMENTARIO
DOCUMENTO Nº 6045
FECHA: 12/09/24
HORA: 03:32
FIRMA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI
ANTA - CUSCO
Edson Mael Vasquez Ruiz
JEFE DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO
MT 03-3477

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI
OFICINA DE ASESORIA LEGAL
RECIBIDO
Fecha: 12-09-24 Hora: 04:00
Firma

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI
GERENCIA MUNICIPAL
DOCUMENTO Nº: 6045
PASE A: Ase. Legal
ASUNTO: Atención
FOLIOS: FECHA:
FIRMA
V°B°

EMVR/emvr
Cc.archivo

000171

INFORME N°093-2024-EYC-OPMI-PTO/MDA

A	:	**Cpc. EDSON MAEL VASQUEZ RUIZ** Director General De La Oficina General De Planeamiento Y Presupuesto De La Municipalidad Distrital de Ancahuasi.
DE	:	**Econ. EDWIN YLLANES CORAHUA** Especialista de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones – OPMI
ASUNTO	:	**AMPLIACION DE PRESUPUESTO N°1 Y AMPLIAZION DE PLAZO N°01, DEL PROYECTO CON CUI: 2320541.**
REF	:	**INFORME N°667-2024-SUCH-GIPDT-MDA/A**
FECHA	:	Ancahuasi 12 de setiembre del 2024.

Previo un cordial saludo, por medio del presente tengo el agrado de dirigirme a Ud. Para informarle que se recibió el documento de referencia de la Gerencia de Infraestructura Pública y Desarrollo Territorial, remite la **AMPLIACION DE PRESUPUESTO N°1 Y AMPLIAZION DE PLAZO N°01, DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO DEL SECTOR HUILLQUE CC HUILLQUE, DISTRITO DE ANCAHUASI - ANTA - CUSCO", CON CUI: 2320541.**

Para lo cual debo indicar que de acuerdo a la DIRECTIVA N.° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones "Articulo 45. Seguimiento de la fase de Ejecución" la Oficina de Programación Multianual de Inversiones - OPMI está encargada del seguimiento de las inversiones, a través de los Formatos 12-B de Seguimiento y Formato N°08-A Registros en la Fase de Ejecución, para lo cual la Unidad Ejecutora es responsable de las modificaciones y deberá mantener actualizada los registros en la etapa de ejecución.

Artículo 33. Ejecución física de las inversiones

33.1 La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente 7técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones.

33.2 ***Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N.° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión*** *y Formato N.° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión.*

V°B° OPMI

Para el caso del **PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO DEL SECTOR HUILLQUE CC HUILLQUE, DISTRITO DE ANCAHUASI - ANTA - CUSCO", CON CUI: 2320541,** se encuentra en Ejecución Física de las inversiones y cuenta con los registros:

Formatos 12-B de Seguimiento de las Inversiones. - De acuerdo al Reporte del Sistema de Seguimiento de las Inversiones del Ministerio de Economía, el proyecto se encuentra actualizado en su registro con fecha 21 de agosto del 2024, con avances físico del 10.9% y financiero del proyecto 34.03%, con respecto al avance financiero acumulado, se verifica que la UEI ha registrado el AVANCE DE LA EJECUCIÓN DE LA INVERSIÓN y AVANCE DE LA EJECUCIÓN FÍSICA DE LA INVERSIÓN al mes de julio del 2024.

Formato N°08-A Registros en la Fase de Ejecución. - El proyecto cuenta con el registro de la "Sección A Datos de la fase de Formulación y Evaluación, modificados en la fase de Ejecución", con el registro de la Consistencia por parte de la Unidad Formuladora. Registro de la "Sección B. Datos de la fase de Ejecución" con el registro del Expediente Técnico por S/.1,358,091.33 soles con Resolución De Gerencia Municipal N°180-GM-MDA-2023, de fecha 29 de diciembre del 2023 y con registro de la "Sección C, en la fase de ejecución; durante la ejecución física" y como fecha de **culminación el 12 de setiembre del 2024, encontrándose a un 1 día de culminar su plazo de ejecución.**

000170

Adjunto. –

- Reporte del Formato 12-B.
- Formato 8 "A"

RECOMENDACIÓN:

A la aprobación **AMPLIACION DE PRESUPUESTO N°1 Y AMPLIAZION DE PLAZO N°01, DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO DEL SECTOR HUILLQUE CC HUILLQUE, DISTRITO DE ANCAHUASI - ANTA - CUSCO", CON CUI: 2320541.**, mediante acto resolutivo deberá realizar el registro y actualización antes a la ejecución de las modificaciones mediante el "Formato N° 08-A Registros en la Fase de Ejecución" y la posterior actualización del Formato 12-B de seguimiento a las inversiones.

Sin otro particular, es propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI
ANTA - CUSCO

Econ. Edwin Yllanes Coranua
ESPECIALISTA DE LA OFICINA DE PROGRAMACION MULTIANUAL DE INVERSIONES
C.E.C. 2527

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA Y DESARROLLO TERRITORIAL

GESTION 2023-2026

000157

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

INFORME N°667-2024-SUCH-GIPDT-MDA/A

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI
FOLIOS
FECHA 12/09/24
HORA 02:51 FIRMA

AL : ABOG. ERLEN JEMAYN SANCHEZ VILLACORTA
Gerente de la Municipalidad Distrital de Ancahuasi

DE : ING. SEGUNDO USCAMAYTA CHACON
Gerente de Infraestructura, Publica y desarrollo territorial

ASUNTO : REMITO OPINION FAVORABLE AL EXPEDIENTE DE AMPLIACION DE PRESUPUESTO N°01 Y AMPLIACION DE PLAZO N°01 DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO DEL SECTOR HUILLQUE CC HUILLQUE, DISTRITO DE ANCAHUASI – ANTA - CUSCO"

REFERENCIA: INFORME N° 076-2024-GIPDT-MDA/RFSH-RO
INFORME N° 10-2024-OSLI-MDA/SUCH-IO
INFORME N° 203-2024-HRCL/IO/OSLI/MDA/A

FECHA : Ancahuasi 12 de SEPTIEMBRE del año 2024

Tengo el grato honor de dirigirma Ud; con la finalidad de **SOLICITO APROBACION MEDIANTE UNA RESOLUCION GERENCIAL DE LA AMPLIACION DE PRSUPUESTO N° 01 Y AMPLIACION DE PLAZO N°01** DE LA OBRA" MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO DEL SECTOR HUILLQUE CC HUILLQUE, DISTRITO DE ANCAHUASI – ANTA - CUSCO"

ANTECENDENTES- Mediante Resolución Gerencial N° 180-GM-MDA-2023, de fecha 29 de diciembre del 2023, se aprueba el Expediente técnico" MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO DEL SECTOR HUILLQUE CC HUILLQUE, DISTRITO DE ANCAHUASI – ANTA - CUSCO" teniendo un presupuesto de S/. 1,358,091.33

CAUSALES DE LA AMPLIACION PRESUPUESTAL N° 01

- La justificación de la presente modificación presupuestal, es dado la necesidad de crear acceso vehicular al reservorio proyectado a construir para la obra, asi también no se cuenta con acceso para el traslado de acareo de materiales para la construcción del reservorio, por lo cual se necesita la habilitación de la trocha.

- Dado la opinión favorable del inspector de obra se da inicio a la formulación del expediente modificado N° 01. Donde se crea un nuevo presupuesto adicional de partidas nuevas.

Se aclara, que la modificación se realizara en la fase de ejecución por la ejecución de partidas nuevas, en la obra, que son necesarias antes de ejecutar las partidas programadas.

La residencia en el expediente de modificación N° 01, señala lo siguiente:

ITEM	DESCRIPCION	EXPEDIENTE TECNICO APROBADO	EXPEDIENTE MODIFICADO N° 01 (SOLICITADO)	PRESUPUESTO TOTAL
1	COSTO DIRECTO	S/ 1,093,854.03	S/ 84,455.29	S/ 1,178,309.32
2	GASTOS GENERALES	S/ 172,214.50	S/ 59,920.00	S/ 232,134.50
3	GASTOS DE SUPERVISION	S/ 47,872.41	S/ 22,500.00	S/ 70,372.41
4	GASTOS DE LIQUIDACION DE OBRA	S/ 10,000.09	S/ 5,00.00	S/ 15,000.09
5	ELABORACION DE EXP. TECNICO	S/ 34,150.30		S/ 34,150.30
	TOTAL	S/ 1,358,091.33	S/ 171,875.29	S/ 1,529,966.62

La Modificación por **la ampliación Presupuestal N° 01 Solicitada** es por un monto de **S/.171,875.29 (ciento setenta y un mil ochocientos setenta y cinco con 29/100 soles).** Resultando el nuevo presupuesto total del proyecto en **S/. 1,529,966.62 (un millón quinientos veinte nueve mil novecientos sesenta y seis con 62/100 Soles),** Debido a la generación de partidas nuevas, se solicita la AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N°01, para culminar la obra con las metas previstas en el expediente, se tiene el resumen de la ampliación presupuestal:

CAUSALES DE LA AMPLIACION DE PLAZO N° 01

La ampliación de plazo N° 01 se solicita para la ejecución física de la obra que se encuentra en pleno proceso de ejecución, a continuación, se resume en el siguiente cuadro:

DESCRIPCION	PLAZO (DIAS)	INICIO FECHA	FIN DEL PLAZO	RESOLUCIONES DE APROBACION
PLAZO INICIAL (EXP. TECNICO)	150	16/04/2024	12/19/2024	RGM N° 180-GM-MDA-2023
PLAZO MODIFICACION N° 01	70	13/09/2024	21/11/2024	SOLICITADO

La Ampliacion de plazo N° 01 de obra es de la siguiente manera: Se **solicita ampliacion de plazo por 70 dias calendarios.** Desde 13/09/2024 al 21/11/2024 considerando como nueva fecha de termino de obra el 21 de NOVIEMBRE del 2024.

CAUSAS PARA AMPLIACION DE PLAZO N° 01	TIEMPO SOLICITADO (DIAS)
DEMORA DE ATENCION DE REQUERIMIENTOS	62
FERIADOS NACIONALES	08
TOTAL DE DIAS PARA AMPLIACION PLAZO N° 01	70

De acuerdo al siguiente cuadro.

PLAZO DEL EXPEDIENTE	
Tiempo de ejecucion	150 dias calendarios
Inicio de obra	16 de Abril del 2024
Termino programado	12 de Noviembre del 2024
Resolucion según Expediente Tecnico	RGM N° 180-GM-MDA-2023
AMPLIACION DE PLAZO N° 02 (SOLICITADO)	
Tiempo	70 dias calendarios
inicio programado de obra	13 de septiembre del 2024
Termino programado de obra	21 de noviembre del 2024
Resolucion de Ampliacion de plazo N° 01	**SOLICITADO**

Por lo tanto se solicita la **APROBACION DE LA MODIFICACION N° 01 Y AMPLIACION DE PLAZO N°01 del proyecto** "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO DEL SECTOR HUILLQUE CC HUILLQUE, DISTRITO DE ANCAHUASI - ANTA - CUSCO" meta 009, La ampliacion de plazo de 70 dias calendarios . **MEDIANTE UN RESOLUCION GERENCIAL.**

Se adjunta

- Expediente Modificado N° 01 y Ampliación de plazo N° 01

Es todo cuanto informo a usted para su conocimiento y tramite administrativo correspondiente.

Atentamente;

000154

INFORME N° 203-2024 HRCL /IO/OSLI/MDA/A

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI
RECIBIDO
12 SEP. 2024
Reg. N°: 1068
HORA: FIRMA:

Al : Abog. Erlen Jemayn Sánchez Villacorta.
GERENTE MUNICIPAL.

DEL : ING. Héctor Raúl Curi Latorre.
(e) Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversión.

ASUNTO : OPINION FAVORABLE AL EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO N° 01 Y CON MODIFICADO PRESUPUESTAL N° 01 Y A MPLIACION DE PLAZO DE EJECUCION DE OBRA N° 01

REFERENCIA : "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO DEL SECTOR HUILLQUE C.C. DE HUILLQUE, DISTRITO DE ANCAHUASI - ANTA - CUSCO"

FECHA : Ancahuasi, 11 de Setiembre del 2,024

Previo un atento saludo, me dirijo a Ud. para informarle respecto a la Al Expediente Técnico Modificado N° 01 y con Modificado Presupuestal N° 01 y Ampliación de Plazo De Ejecución De Obra N° 01, presentado por el Inspector de Obra Ing. Segundo Uscamayta Chacón, a continuación, se detalla:

1. **DATOS GENERALES.**
   - 1.1. **NOMBRE DE PROYECTO:** Mejoramiento del Sistema de Riego del Sector Huillque, C.C. de Huillque, Distrito de Ancahuasi - Anta - Cusco.
   - 1.2. **CUI:** 2320541
   - 1.3. **MODALIDAD DE EJECUCION:** ADMINISTRACION DIRECTA
   - 1.4. **RESIDENTE DE OBRA:** Rodrigo Suyo Huayhua
   - 1.5. **INSPECTOR DE OBRA:** Segundo Uscamayta Chacon
   - 1.6. **PRESUPUESTO:**

ITEM	DESCRIPCION	EXPEDIENTE TÉCNICO	MODIFICACIÓN PRESUPUESTO N°01	MONTO TOTAL DE INVERSIÓN
1	COSTO DIRECTO	1,093,854.03	84,455.29	1,178,309.32
2	GASTOS GENERALES	172,214.50	59,920.00	232,134.50
3	GASTOS DE SUPERVISION	47,872.41	22,500.00	70,372.41
4	GASTOS DE EXPEDIENTE TECNICO	34,150.30		34,150.30
5	GASTOS DE LIQUIDACION	10,000.09	5,000.00	15,000.09
6	TOTAL	1,358,091.33	171,875.29	1,529,966.62

- 1.7. **PLAZO**

ITEM	DESCRIPCION	TIEMPO (DIAS)	INICIO DE PLAZO	FIN DE PLAZO PROGRAMADO Y REPROGRAMADO
1	PLAZO SEGÚN EXPEDIENTE	150	16/04/2024	12/09/2024
2	**AMPLIACION DE PLAZO N° 01 (SOLICITADO)**	**70**	**13/09/2024**	**21/11/2024**
3	TOTAL, DE DIAS (Prog + Ampl. Plazo N° 01)	220	16/04/2024	21/11/2024

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI
Ing. Hector R. Curi Latorre
CIP. 72512
Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversión

000153

2. **ANTECENTES**

2.1. Mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 180-GM-MDA-2023, **de fecha 29 de diciembre del 2023 se aprueba el Expediente técnico del proyecto** denominado "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO DEL SECTOR HUILLQUE C.C. DE HUILLQUE, DISTRITO DE ANCAHUASI - ANTA - CUSCO", con un **presupuesto de S/. 1,358,091.33** y con una **duración de 150 días calendarios.**

2.2. Mediante Acta de fecha 16 de abril del 2024, **se da inicio a la ejecución de la obra** "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO DEL SECTOR HUILLQUE C.C. DE HUILLQUE, DISTRITO DE ANCAHUASI - ANTA - CUSCO".

3. **CONCLUSIONES Y RECOMENDACION**

3.1. Del Expediente Técnico Modificado Nº 01 y con Modificado Presupuestal Nº 01 y Ampliación de Plazo De Ejecución De Obra Nº 01, el Inspector de obra opina favorablemente para la Aprobación de:

3.1.1. **La Ampliación de Presupuesto N° 01 por un monto de S/. 171,875.29**

3.1.2. **La Ampliación de Plazo N° 01 de ejecución de obra por 70 días calendarios**

3.2. Con la Ampliación de Presupuesto N° 01, correspondiente a Partidas Nuevas y Variaciones en Costos Indirectos (Gastos Generales y Gastos de Supervisión) por un monto **S/. 171,875.29 el Presupuesto Total Modificado es de S/. 1,529,966.62**

3.3. Con la Ampliación de Plazo N° 01 de 70 dias calendarios para ejecución de obra, **se pone en vigencia el plazo desde el 13/09/2023 al 21/11/2024**

3.4. Se recomienda continuar con los trámites correspondientes y **la Aprobación mediante un Acto Resolutivo** y el registro de la Modificación en la fase de ejecución, en el banco de inversiones.

4. **BASE LEGAL**

4.1. DIRECTIVA N° 010 – 2023 – GM/MDA, "Directiva para la ejecución de Obras Publicas en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa (ADMINISTRACION DIRECTA) en la Municipalidad Distrital de Ancahuasi.

4.2. Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, del 18 de julio de 1988, Ejecución de Obras Publicas por Administración Directa.

Adjunto al presente informe, 01 juego de Expediente Técnico Modificado Nº 01 y con Modificado Presupuestal Nº 01 y Ampliación de Plazo De Ejecución De Obra Nº 01 (01 tomos).

Es cuanto informo a Ud., para su conocimiento y trámite correspondiente.

Atentamente.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI

Ing. Hector R. Curi Latorre
CIP. 223...
Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversión

.....

Ing. Hector Raul Curi Latorre
(e) Oficina de Supervision y Liquidación de Inversión

000152

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI

OFICINA DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRAS

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

GESTION 2023-2026

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI
OFICINA DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRAS
RECIBIDO
FECHA: 11/09/2024
REG N°
HORA: 10:00 am FIRMA

INFORME Nº 010-2024- OSLI-MDA/SUCH-IO

A	:	ING. HECTOR RAUL CURI LATORRE **JEFE DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE INVERSIONES**
DE	:	ING. SEGUNDO USCAMAYTA CHACON **INSPECTOR DE OBRA DE OBRA**
OBRA	:	**"MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO DEL SECTOR HUILLQUE CC HUILLQUE, DISTRITO DE ANCAHUASI - ANTA – CUSCO"**
ASUNTO	:	**EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO Nº01 - CON MODIFICADO PRESUPUESTAL Nº01 Y CON AMPLIACION DE PLAZO DE EJECUCION Nº01**
FECHA	:	ANCAHUASI. 11 de setiembre del 2024

Previo un saludo me dirijo a Usted, en calidad de Inspector de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO DEL SECTOR HUILLQUE CC HUILLQUE, DISTRITO DE ANCAHUASI - ANTA – CUSCO"** para remitirle el **EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO Nº01 - CON MODIFICADO PRESUPUESTAL Nº01 Y CON AMPLIACION DE PLAZO DE EJECUCION Nº01.**

SUSTENTO LEGAL

- Resolución de Contraloria 195-88-CG del 18-07-88, que aprueba las normas para la Ejecución de Obras por Administración Directa.
- Arts. 169, 170 y 175 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, D.S 350-2015-EF.
- Art. 34, numeral 34.5, de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley 30225.
- Ley 27293 - Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, modificado por las Leyes N°28522, N° 28802 y Decreto Legislativo 1005.
- Ley 27245, Ley de Responsabilidad y Transparencia Fiscal.

ANTECEDENTES

- RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 180-GM-MDA-2023 del 29/12/2023 aprobar el Expediente Técnico con CUI 2320541 por el monto de S/ 1,358.091.33 bajo la modalidad administración directa con un plazo de ejecución de 150 días calendarios.

DATOS GENERALES

DATOS DEL PROYECTO

- NOMBRE : "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO DEL SECTOR HUILLQUE CC HUILLQUE, DISTRITO DE ANCAHUASI - ANTA – CUSCO"
- MONTO TOTAL DE OBRA : S/ 1, 529.966.62 (un millón quinientos veinte nueve (Solicitado) mil novecientos sesenta y seis con 62/100

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI
ANTA - CUSCO
Ing. Segundo Uscamayta Chacón
INSPECTOR DE OBRA
CIP: 158486

(Solicitado) mil novecientos sesenta y seis con 62/100 soles)

ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA DEL PROYECTO

- FUENTE DE FINANCIAMIENTO : CANON Y SOBRECANON
- UNIDAD DE GESTORA : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI
- FUNCIÓN : 10 AGROPECUARIA
- DIVISIÓN FUNCIONAL : 025 RIEGO
- GRUPO FUNCIONAL : 0050 INFRAESTRUCTURA DE RIEGO

UBICACIÓN DEL PROYECTO

- REGIÓN : CUSCO
- PROVINCIA : ANTA
- DISTRITO : ANCAHUASI
- COMUNIDAD : HUILLQUE

RESPONSABLES

- INSPECTOR : Ing. Segundo Uscamayta Chacon.
- RESIDENTE : Ing. Rodrigo F. Suyo Huayhua.

COMPONENTES

La propuesta de la construcción del sistema de riego dio por resultado el código CUI 2320541 del proyecto de los cuales tenemos los componentes:

- Componente 01: ADECUADA INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA DE RIEGO
- Componente 02: ADECUADA EDUACION SANITARIA Y GESTION DE SERVICIO

1. FUNDAMENTOS:

Los Causales y fundamentos son indicados y analizados a Continuación:

Es necesario señalar la **MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 01** se da por los Siguientes Causales:

✓ CAUSAL N° 01: PARTIDAS NUEVAS:

- Se verifica que no se cuenta con acceso vehicular al reservorio proyectado, por lo cual, viendo la necesidad de la población de tener un acceso vial, se ve por necesidad realizar la habilitación de trocha

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI
ANTA - CUSCO
Ing. Segundo Uscamayta Chacón
INSPECTOR DE OBRA
CIP. 135436

para poder asi tener el acceso de vehículos asimismo poder realizar el traslado y acarreo de material para la construcción del reservorio proyectado.

✓ CAUSAL N° 02: POR VARIACIONES EN COSTOS INDIRECTOS (GASTOS GENERALES, GASTOS DE SUPERVISION)

Dado a la ampliación de plazo los gastos se ven afectados por el tiempo de ejecución de obra como:

- Se hace necesario incrementar el monto de S/. 59,920.00 (cincuenta y nueve mil novecientos veinte con 00/100) en Gastos Generales y S/. 22,500.00 (veinti dos mil quinientos con 00/100) en gastos de supervisión y S/. 5,000.00 (cinco mil con 00/100) en gastos de liquidación debido a que el tiempo de ejecución contempla 150 días calendarios, sin embargo, a la fecha se considera una ampliación de 70 días, lo que significa un tiempo de duración total de la obra de 220 días calendarios.

En cuanto a la ampliación de plazo N°01, se considera **los factores que llevaron a solicitar esta ampliación:**

RESUMEN DE AMPLIACIÓN DE PLAZO POR CAUSAS IMPUTABLES AL TRABAJO	DÍAS CALENDARIO	% DE INCIDENCIA	DIAS EFECTIVOS
1. Factor demora en atencion de requerimientos	82	75%	62
2. Factor feriados nacionales	8	100%	8
TOTAL, días de ampliación de plazo por causas imputables al trabajo	**90**		**70**

- Resumen de Ampliaciones de Plazos

DESCRIPCION	AMPLIACION	DURACION
PLAZO DE EJECUCION DE ACUERDO A EXPEDIENTE TECNICO	150 días calendario	150 días calendario
FECHA INICIO DE OBRA	16/04/2024	
FECHA CONCLUSION DE OBRA	12/09/2024	
AMPLIACION N°01	70 días calendario	220 días calendario
FECHA INICIO DE OBRA	13/09/2024	
FECHA CONCLUSION DE OBRA	21/11/2024	

- Resumen de Modificación Presupuestal:

RESUMEN DE MODIFICACION PRESUPUESTAL		
DESCRIPCION	EXPEDIENTE TECNICO	MODIFICACION PRESUPUESTAL N°01
COSTO DIRECTO	1,093,854.03	1,178,309.32
GASTOS GENERALES	172,214.50	232,134.50
GASTOS DE SUPERVISION	47,872.41	70,372.41
GASTOS DE ELABORACION DE E	34,150.30	34,150.30
LIQUIDACION DE OBRA	10,000.09	15,000.09
TOTAL	1,358,091.33	1,529,966.62

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI
ANTA - CUSCO
Ing. Sebastián Saavedra Chacón
INSPECTOR DE OBRA
CIP. 158486

2. CONCLUSIONES:

Mediante el desarrollo de los items del presente expediente de partidas nuevas, se ha expuesto los antecedentes, las causales durante obra, los motivos que llevan a tomar la iniciativa de elaborar este expediente y las justificaciones, acompañado de la información cuantitativa correspondiente; metrados, anexos, análisis de costos unitarios, etc.

La reprogramación de plazo es totalmente demostrable pues se trata de asuntos ajenos a la responsabilidad del personal encargado de la ejecución de obra.

La INSPECCIÓN DE OBRA CONCLUYE CON OPINIÓN FAVORABLE al nuevo presupuesto el del **EXPEDIENTE MODIFICADO PRESUPUESTAL N°01**, el cual contempla la Ampliación de Presupuesto N°01 por un monto de **S/ 171,875.29** (ciento setenta y un mil ochocientos setenta y cinco con 29/100 soles), con el cual el nuevo presupuesto total modificado sería el monto de **S/. 1, 529,966.62** (un millón quinientos veinte nueve mil novecientos sesenta y seis con 62/100 soles), para la ejecución de los trabajos finales.

La INSPECCIÓN DE OBRA CONCLUYE CON OPINIÓN FAVORABLE al nuevo plazo de culminación el del **EXPEDIENTE DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01**, la Ampliación de Plazo N°01 de ejecución de obra por **70 días calendarios**, con el cual el plazo de ejecución de obra modificado sería de **220 días calendarios**, para la ejecución de los trabajos finales.

Como punto final se adjunta a las conclusiones el cuadro de resumen que nos dará una vista general del presupuesto sobre nuevas partidas que se han sustentado atreves de todo el documento.

DESCRIPCION	PRESUPUESTO BASE	PARTIDAS NUEVAS (A) (+)	PRESUPUESTO COSTO INDIRECTO (B)	AMPLIACION DE PRESUPUESTO (A) + (B)	PRESUPUESTO TOTAL N°01
COSTO DIRECTO	1,093,854.03	84,455.29		84,455.29	1,178,309.32
GASTOS GENERALES	172,214.50		59,920.00	59,920.00	232,134.50
GASTOS DE SUPERVISION	47,872.41		22,500.00	22,500.00	70,372.41
GASTOS DE ELABORACION DE EXP	34,150.30			-	34,150.30
LIQUIDACION DE OBRA	10,000.09		5,000.00	5,000.00	15,000.09
TOTAL	1,358,091.33	84,455.29	87,420.00	171,875.29	1,529,966.62

3. ANEXOS

Adjunto al presente se acompaña:

- INFORME N°076-2024- GIPDT-MDA/RFSH-RO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI
ANTA - CUSCO
Ing. Segundo Ocampo Chacón
INSPECTOR DE OBRA
CIP. 158486

000148

INFORME Nº 076-2024- GIPDT-MDA/RFSH-RO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI ANTA - CUSCO
Ing. Segundo Uscamayta Chacón
INSPECTOR DE OBRA
CIP. 158486
RECIBIDO 11/09/24

A	:	ING. SEGUNDO USCAMAYTA CHACON **INSPECTOR DE OBRA DE OBRA**
DE	:	ING. RODRIGO SUYO HUAYHUA **RESIDENTE DE OBRA**
OBRA	:	**"MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO DEL SECTOR HUILLQUE CC HUILLQUE, DISTRITO DE ANCAHUASI - ANTA – CUSCO"**
ASUNTO	:	**EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO Nº01 - CON MODIFICADO PRESUPUESTAL Nº01 Y CON AMPLIACION DE PLAZO DE EJECUCION Nº01**
FECHA	:	ANCAHUASI. 10 de setiembre del 2024

Previo un saludo me dirijo a Usted. en calidad de Residente de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO DEL SECTOR HUILLQUE CC HUILLQUE, DISTRITO DE ANCAHUASI - ANTA – CUSCO"** para remitirle el **EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO Nº01 - CON MODIFICADO PRESUPUESTAL Nº01 Y CON AMPLIACION DE PLAZO DE EJECUCION Nº01.**

1. FUNDAMENTOS:

Los Causales y fundamentos que son expuestos por la Residencia. son indicados y analizados a Continuación:

Es necesario señalar la **MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 01** se da por los Siguientes Causales:

- CAUSAL N° 01: PARTIDAS NUEVAS:

  - Se verifica que no se cuenta con acceso vehicular al reservorio proyectado. por lo cual. viendo la necesidad de la población de tener un acceso vial. se ve por necesidad realizar la habilitación de trocha para poder así tener el acceso de vehículos asimismo poder realizar el traslado y acarreo de material para la construcción del reservorio proyectado.

- CAUSAL N° 02: POR VARIACIONES EN COSTOS INDIRECTOS (GASTOS GENERALES. GASTOS DE SUPERVISION)

Dado a la ampliación de plazo los gastos se ven afectados por el tiempo de ejecución de obra como:

- Se hace necesario incrementar el monto de S/. 59.920.00 (cincuenta y nueve mil novecientos veinte con 00/100) en Gastos Generales y S/. 22.500.00 (veinti dos mil quinientos con 00/100) en gastos de supervisión y S/. 5.000.00 (cinco mil con 00/100) en gastos de liquidación debido a que el tiempo de ejecución contempla 150 días calendarios. sin embargo. a la fecha se considera una ampliación de 70 días. lo que significa un tiempo de duración total de la obra de 220 días calendarios.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI
ING. RODRIGO F. SUYO HUAYHUA
CIP. 288909
RESIDENTE DE OBRA

En cuanto a la ampliación de plazo N°01, se considera **los factores que llevaron a solicitar esta ampliación:**

RESUMEN DE AMPLIACIÓN DE PLAZO POR CAUSAS IMPUTABLES AL TRABAJO	DÍAS CALENDARIO	% DE INCIDENCIA	DIAS EFECTIVOS
1. Factor demora en atencion de requerimientos	82	75%	62
2. Factor feriados nacionales	8	100%	8
TOTAL, días de ampliación de plazo por causas imputables al trabajo	**90**		**70**

- Resumen de Ampliaciones de Plazos

DESCRIPCION	AMPLIACION	DURACION
PLAZO DE EJECUCION DE ACUERDO A EXPEDIENTE TECNICO	150 días calendario	150 días calendario
FECHA INICIO DE OBRA	16/04/2024	
FECHA CONCLUSION DE OBRA	12/09/2024	
AMPLIACION N°01	70 días calendario	220 días calendario
FECHA INICIO DE OBRA	13/09/2024	
FECHA CONCLUSION DE OBRA	21/11/2024	

- Resumen de Modificación Presupuestal:

RESUMEN DE MODIFICACION PRESUPUESTAL		
DESCRIPCION	EXPEDIENTE TECNICO	MODIFICACION PRESUPUESTAL N°01
COSTO DIRECTO	1,093,854.03	1,178,309.32
GASTOS GENERALES	172,214.50	232,134.50
GASTOS DE SUPERVISION	47,872.41	70,372.41
GASTOS DE ELABORACION DE E	34,150.30	34,150.30
LIQUIDACION DE OBRA	10,000.09	15,000.09
TOTAL	**1,358,091.33**	**1,529,966.62**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI
ING. RODRIGO F. SUYO HUAYHUA
CIP. 268909
RESIDENTE DE OBRA

2. CONCLUSIONES:

Mediante el desarrollo de los ítems del presente expediente de partidas nuevas, se ha expuesto los antecedentes, las causales durante obra, los motivos que llevan a tomar la iniciativa de elaborar este expediente y las justificaciones, acompañado de la información cuantitativa correspondiente: metrados, anexos, análisis de costos unitarios, etc.

La reprogramación de plazo es totalmente demostrable pues se trata de asuntos ajenos a la responsabilidad del personal encargado de la ejecución de obra.

Siendo el nuevo presupuesto el del **EXPEDIENTE MODIFICADO PRESUPUESTAL N°01,** el cual contempla la Ampliación de Presupuesto N°01 por un monto de **S/ 171,875.29** (ciento setenta y un mil ochocientos setenta y cinco con 29/100 soles), con el cual el nuevo presupuesto total modificado sería el monto de **S/. 1, 529,966.62** (un millón quinientos veinte nueve mil novecientos sesenta y seis con 62/100 soles), para la ejecución de los trabajos finales.

Siendo el nuevo plazo de culminación el del **EXPEDIENTE DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01.** la Ampliación de Plazo N°01 de ejecución de obra por **70 días calendarios**, con el cual el plazo de ejecución de obra modificado sería de **220 días calendarios**, para la ejecución de los trabajos finales.

Como punto final se adjunta a las conclusiones el cuadro de resumen que nos dará una vista general del presupuesto sobre nuevas partidas que se han sustentado atreves de todo el documento.

DESCRIPCION	PRESUPUESTO BASE	PARTIDAS NUEVAS (A) (+)	PRESUPUESTO COSTO INDIRECTO (B)	AMPLIACION DE PRESUPUESTO (A) + (B)	PRESUPUESTO TOTAL N°01
COSTO DIRECTO	1,093,854.03	84,455.29		84,455.29	1,178,309.32
GASTOS GENERALES	172,214.50		59,920.00	59,920.00	232,134.50
GASTOS DE SUPERVISION	47,872.41		22,500.00	22,500.00	70,372.41
GASTOS DE ELABORACION DE EXP	34,150.30			-	34,150.30
LIQUIDACION DE OBRA	10,000.09		5,000.00	5,000.00	15,000.09
TOTAL	1,358,091.33	84,455.29	87,420.00	171,875.29	1,529,966.62

3. ANEXOS

Adjunto al presente se acompaña:

- EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO N°01
- EXPEDIENTE DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N°01

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI
ING. RODRIGO F. SUYO HUAYHUA
CIP. 288909
RESIDENTE DE OBRA